

ACTA FUNDACIONAL



En Sevilla, siendo las 10 horas del día 25 de febrero de 2009, comparecen las personas reseñadas a continuación, como promotoras¹ al objeto de constituir una Asociación.

NOMBRE Y APELLIDOS (Personas físicas) RAZÓN SOCIAL (Personas jurídicas)	NACIONALIDAD	DOMICILIO-LOCALIDAD	CIF/DNI
Joan Zamora Arnés	Española	c/ Fernandez Duro nº 22 bajos 08014 Barcelona	38480632E
Laia Zamora Amat	Española	c/ Teniente Rodríguez Carmona nº 1 – 1º D 41010 Sevilla	46976827V
Lucia Aznar Pascual	Española	c/ Teniente Rodríguez Carmona nº 1 – 1º D 41010 Sevilla	22591265K

Da comienzo la presente Asamblea Fundacional, cuyo orden del día es el siguiente:

1º.- Constituir la Asociación² de Implantados Cocleares de España en Andalucía, cuyos fines principales son los recogidos en los Estatutos

2º. Aprobación de los Estatutos Fundacionales.

3º. Elección de la Junta Directiva³, como órgano de gobierno, que estará compuesta por las siguientes personas, con los cargos que se indican:

Presidencia: Joan Zamora Arnés

Secretaría: Laia Zamora Amat

Tesorera: Lucia Aznar Pascual

4º Consentir a la Administración encargada de la inscripción registral para que sean comprobados los datos de identidad de los firmantes. (Decreto 68/2008 de 26 de febrero, BOJA nº 43 de 3 de marzo).⁴

Se da lectura a los Estatutos, que son aprobados por unanimidad por las personas promotoras, que deciden constituirse en Asociación, al amparo de lo previsto en el artículo 22 de la Constitución, de lo establecido en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, de la Ley 4/2006, de 23 de junio, de Asociaciones de Andalucía y demás disposiciones legales de aplicación.

Desarrollado el orden del día, se levanta la sesión, a las 11 horas del día arriba indicado.

Joan Zamora Arnés

Laia Zamora Amat

Lucia Aznar Pascual

¹ Tres personas asociadas, como mínimo.

² Transcribir la denominación de la Asociación coincidente con la que figura en el art. 1º de los Estatutos.

³ Asociaciones juveniles: las personas mayores de 14 años y menores de 18 años, no emancipadas, que formen parte de la Junta directiva actuarán a través de representación legal con plena capacidad para obligarse con terceras personas.

⁴ Si no se presta el consentimiento, debe aportarse fotocopia del documento o tarjeta de identidad.